



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Luis Alfredo Peña Sotomayor.

ALGARROBO,

31 AGO 2020

DECRETO N° P

1731



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Contrato de prestación de servicios de fecha 28 de agosto 2020.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 346/2020.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 202 de fecha 28 de agosto 2020, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Maricel Cueto Cueto, al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Luis Alfredo Peña Sotomayor**, Cédula de Identidad N° Chileno, soltero, nacido el _____ de formación Técnico Profesional Nivel Medio, domiciliado en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de septiembre 2020 hasta el 30 de noviembre 2020, por el valor bruto de \$ 616.000.- (seiscientos dieciséis mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la cláusula cuarta** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por la Unidad de Seguridad Ciudadana.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PM/DSCHS/VCC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

